

**RESOLUCIÓN No. 108
DEL 28 DE JUNIO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que la Administración Municipal de Itagüí aprobó el presupuesto de la vigencia 2023 para la empresa, mediante Acta de COMFIS N° 149 y Resolución 215018 *“Por medio de la cual se aprueba el presupuesto para la vigencia fiscal 2023 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI”* ambas de Diciembre 30 de 2022.

Que por medio del Acuerdo N° 11 del 30 de diciembre de 2022, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2023.

Que la E.S.E Hospital del Sur Gabriel Jaramillo Piedrahita y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI celebraron **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada No. AD-158-2023** cuyo objeto es *“DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR “GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA” DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ”*, por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 1.100.000.000) valor respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 621 del 26 de junio de 2023, expedido por la técnica de presupuesto de la entidad.

Que se originó un incremento por concepto de Recursos de Terceros en Administración por valor de MIL TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS

SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.038.225.578) correspondiente a los recursos de Ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. AD-158-2023; así mismo se originó un incremento en servicios de consultoría en administración y servicios de gestión lo que hace necesario que se incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$46.201.038) corresponde al concepto de honorarios menos la retención en la fuente, teniendo en cuenta que ni el IVA ni la retención en la fuente afecta el presupuesto.

Que mediante Oficio del 28 de junio de 2023, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 1.084.426.616), los cuales fueron autorizados en el acta de COMFIS N° 064 e incorporado mediante Resolución N° 64601 ambas del 28 de junio de 2023.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

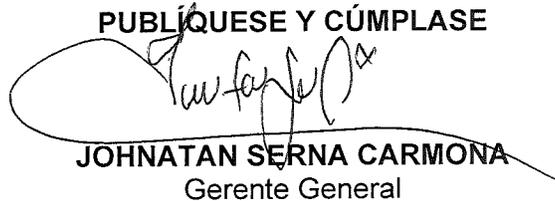
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.12.2.71	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AD-158-2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA" DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 1.038.225.578
1.02.5.01.08.03.1	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$ 46.201.038

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNASE al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
B.05.01.02.005 .004.07.9.0.71	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO AD-158-2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES A LAS OBRAS CIVILES REQUERIDAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E HOSPITAL DEL SUR "GABRIEL JARAMILLO PIEDRAHITA" DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	\$ 1.038.225.578
A.02.02.02.008 .003.09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	\$ 46.201.038

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General



Proyectó: *Diana Patricia Arboleda Isaza*
Directora Administrativa y Financiera